

Resolución Jefatural No.

302 -2007-AGN/J

Lima, 24 JUL. 2007

VISTO el Informe Nº344-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña Magda Rosa Velásquez Chávez;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex – Notario Abrahan Velarde Alvarez, otorgada por Urbanizadora Pro S.A., representada por don Jorge Gallegos Paredes y don Juan Julio Bejarano De Olarte, a favor de don Raúl Robles Echegaray y doña Magda Rosa Velásquez Chávez, con intervención de don Marco Antonio Velásquez Chávez; con fecha 04 de diciembre de 1992, folio 13151 del Protocolo N° 1037 y consta de 11 fojas útiles, se nota que falta: completar espacio vacío respecto a las generales de ley de don Raúl Robles Echegaray, doña Magda Rosa Velásquez Chávez y don Marco Antonio Velásquez Chávez (folios 13151 vuelta y 13152), las firmas de los representantes de Urbanizadora Pro S.A., de don Raúl Robles Echegaray y del ex - Notario referido; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar procedente la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del doctor Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a las generales de ley de don Raúl Robles Echegaray, doña Magda Rosa Velásquez Chávez y don Marco Antonio Velásquez Chávez (folios 13151 vuelta y 13152), tomará las firmas de los representantes de Urbanizadora Pro S.A. y de don Raúl Robles Echegaray y suscribirá la escritura pública en sustitución del del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Teresa Carrasco Cavero JEFA Archivo General de la Nación